

1	
2	DEL
3	CANTON QUITO
4	*****
5	*****
6	
7	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
8	Y CODIFICACION DE ESTATUTOS
9	DE " PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A."
10	En la ciudad de
11	San Francisco de
12	Quito, capital de
13	la República del
14	Ecuador, hoy día
15	VEINTE Y SIETE (27)
16	de octubre de
17	mil novecientos
18	ochenta y nueve
19	ante mí, doctor
20	Napoleón Lombeyda
21	Arguello, Notario
22	Vigésimo Sexto del
23	cantón; compare
24	(dí copias)
25	ce, el señor
26	ingeniero Diego Meneses Espinosa, en su cali
27	dad de Gerente y como tal representante legal
28	de " PROVEDATOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONI
	MA ", según se desprende del nombramiento
	que legalmente inscrito y como documento habili
	tante se adjunta a este instrumento público.
	El compareciente declara ser de nacionalidad -



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS 551-178 551-257



1 ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil

2 casado , domiciliado en este cantón , legalmen

3 te capaz para contratar y obligarse a quien

4 de conocerlo doy fe y me pide que eleve a

5 escritura pública el contenido de la minuta

6 que me entrega , cuyo tenor literal y que

7 transcribo es el siguiente : " S E

8 Ñ O R N O T A

9 R I O : En el Protocolo de Escri

10 turas Públicas que tiene a su cargo , digne

11 se incorporar una más al tenor de la presen

12 te minuta , la misma que contiene un aumento

13 de capital , reforma y codificación de los

14 estatutos sociales de la compañía " PROVEDATOS

15 DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA " , de acuer

16 do a las siguientes cláusulas : P R I

17 M E R A . - C O M P A R E C I E N

18 T E S . - Comparece a la celebración del

19 presente documento público el señor ingeniero

20 Diego Meneses Espinosa , ecuatoriano , mayor

21 de edad , casado , domiciliado en esta ciudad

22 de Quito . , en su calidad de Gerente de la

23 compañía " PROVEDATOS DEL ECUADOR SOCIEDAD

24 ANONIMA " , y como tal su representante le

25 gal , como así lo acredita con el nombramien

26 to que debidamente inscrito se adjunta a la

27 presente minuta como documento habilitante . -

28 S E G U N D A - A N T E

1 C E D E N T E S . - La compañía " PROVEDA
2 TOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA " , fue
3 constituida ante el señor Notario Décimo Noveno
4 del cantón Quito doctor Jorge Campos Delgado
5 con fecha veinte y cuatro de mayo de mil no
6 vecientos ochenta y tres e inscrita en el Re
7 gistro Mercantil de este cantón , el día diez
8 y ocho de julio de mil novecientos ochenta y
9 tres . - Con fecha dos de agosto de mil no
10 vecientos ochenta y nueve , se reúnen los ac
11 cionistas en Junta Extraordinaria y Universal
12 a fin de tratar entre otros puntos un aumen
13 to del Capital Social de la Compañía , refor
14 ma de los Estatutos Sociales y Codificación
15 de los mismos ; como así consta dicha acta
16 que en copia auténtica se adjunta a esta mi
17 nuta como documento habilitante . - T E R
18 C E R A . - Del aumento del ca
19 pital Social , de la reforma de estatutos y
20 de la codificación . - Con los antecedentes
21 expuestos y dando cumplimiento a lo acordado
22 por los accionistas se procede a reformar y
23 codificar los estatutos sociales los mismos
24 que en lo sucesivo dirán : ESTATUTOS DE
25 PROVEDATOS DEL ECUADOR SOCIEDAD A
26 NONIMA . - T I T U L O P R I
27 M E R O . - N O M B R E , O B J E
28 T O , N A C I O N A L I D A D , D O M I C I



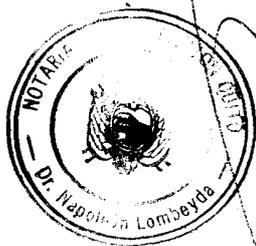
DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS

551-178 551-257



1 L I O Y D U R A C I O N D E L A

2 C . O M P A Ñ I A . - A R T I C U

3 L O P R I M E R O . -

4 N O M B R E . - La compañía que se constitu

5 ye se denomina " PROVEDATOS DEL ECUADOR

6 SOCIEDAD ANONIMA " , debiendo realizar todos

7 los actos y contratos bajo esta denominación .

8 Esta compañía se registrá por los presentes esta

9 tutos , por la Ley de Compañías y más leyes

10 pertinentes . - A R T I C U L O

11 S E G U N D O . - E L O B

12 J E T O . - De esta compañía es : a) Pres

13 tar servicio de procesamiento electrónico de

14 datos , de programación y análisis , de se

15 lección de equipos de computación , realizar

16 divulgación en materia de computación e infor

17 mática en general ; b) Em prender en importa

18 ciones , comercialización , instalación y man

19 tenimiento para equipos y comunicaciones así co

20 mo sus accesorios y suministros ; c) Efectuar

21 actividades comerciales , tales como venta y co

22 locación de mercadería en general , equipos ,

23 etcétera ; d) Representar agencias , firmas

24 y Compañías nacionales y extranjeras que ten -

25 gan relación con el objeto social ; e) Para

26 el cumplimiento de este objeto , la compañía

27 podrá realizar toda clase de actos y contra

28 tos permitidos por las leyes ecuatorianas ,

1 pudiendo asociarse con otra u otras firmas o
 2 compañías nacionales o extranjeras . - A R
 3 T I C U L O T E R C E
 4 R O . - N A C I O N A L I D A D . - La
 5 sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su
 6 domicilio principal está en la ciudad de Quito ,
 7 pudiendo establecer sucursales y agencias en
 8 uno o varios lugares dentro o fuera de la
 9 República , cumpliendo para el objeto con las
 10 formalidades legales . - A R T I
 11 C U L O C U A R T O .
 12 P L A Z O . - El plazo de duración de la
 13 compañía será hasta el treinta y uno de di -
 14 ciembre del año dos mil treinta . - T I
 15 T U L O S E G U N D O . -
 16 C A P I T A L S O C I A L Y E J E R
 17 C I C I O E C O N O M I C O . - A R
 18 T I C U L O Q U I N
 19 T O . - El capital social de la compa
 20 ñía es de cinco millones de s u c r e s
 21 (\$/ 5'000.000,00) , divididos en cinco mil
 22 (5.000) acciones , acciones de un mil su -
 23 cres (\$/ 1.000,00) , acciones ordinarias y
 24 nominativas . - Los títulos que podrán represen
 25 tar a una o más acciones , llevarán las fir
 26 mas del Presidente y Gerente . - En los ca
 27 sos de aumento de Capital Social , los accio
 28 nistas tendrán derecho preferente para suscribir



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO, 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



1 las nuevas acciones en proporción a su capital

2 pagado . . - A R T I C U L O

3 S E X T O . - E J E R C I C I O

4 E C O N O M I C O . - Comprenderá desde el pri

5 mero de enero hasta el treinta y uno de di -

6 ciembre de cada año . - T I T U L O

7 T E R C E R O . - D I R E C C I O N

8 Y A D M I N I S T R A C I O N . - A R

9 T I C U L O S E P -

10 T I M O . - La compañía estará diri

11 gida por la Junta General de Accionistas , la

12 cual tendrá las más amplias atribuciones para

13 dirigir la marcha de la Compañía ; y , admi

14 nistrada , por el Presidente y el Gerente ,

15 cada uno de estos con las atribuciones que de

16 terminan estos estatutos y la Ley de Compañías.

17 A R T . I C U L O O C

18 T A V O . - D E L A J U N T A

19 G E N E R A L . - La Junta General de Accio

20 nistas es el órgano supremo de la Sociedad y

21 sus resoluciones obligan a todos los socios sal

22 vo el derecho de oposición en los casos y

23 formas determinadas en la Ley de Compañías . -

24 A R T I C U L O N O

25 V E N O . - La Junta General se en

26 tenderá integrada válidamente , cuando concu -

27 rrieren en primera convocatoria más de la mi

28 tad del capital pagado . - Si por cualquier

1 razón no se integra la Junta General en prime
 2 ra convocatoria , se hará una segunda convoca
 3 toria , siendo suficiente en este caso , el
 4 número de socios presentes , debiendo así expre
 5 sarse en la referida convocatoria , de acuerdo
 6 con el artículo doscientos setenta y nueve -
 7 (Art. 279) de la Ley de Compañías . -
 8 En los casos especiales que contempla la Ley ,
 9 se requerirá el quorum que ella señale . -
 10 Las resoluciones que obligan a la compañía se
 11 tomarán siempre con una mayoría que represente
 12 más del cincuenta por ciento (50 %) del
 13 capital pagado concurrente a la reunión , sal
 14 vo cuando la ley establezca una proporción di
 15 ferente . - A R T I C U L O
 16 D E C I M O . - La Junta Gene
 17 ral de Accionistas se entenderá válidamente -
 18 constituída en cualquier tiempo y en cualquier
 19 lugar dentro del territorio nacional para tra
 20 tar cualquier asunto , sin necesidad de previa
 21 convocatoria , siempre que esté presente todo
 22 el capital pagado y los asistentes , quienes
 23 deberán suscribir el Acta , acepten por unani
 24 midad la celebración de la Junta . - Sin em
 25 bargo , cualquiera de los accionistas pueden
 26 oponerse a la discusión de los asuntos sobre
 27 los cuales no se considere suficientemente in
 28 formado . - A R T I C U L O

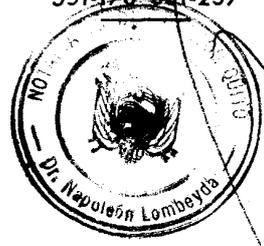


DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



D E C I M O P R I -

M E R O . - Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la Compañía y serán ordinarias y extraordinarias . - Las Ordinarias se efectuarán una vez por año y dentro de los tres (3) primeros meses de la finalización del ejercicio económico ; y extraordinariamente , en cualquier momento que fueren convocadas , ya fueren por el Presidente o por el Gerente , por propia iniciativa o a requerimiento de él o los socios que representen cuando menos el veinte y cinco por ciento (25 %) del Capital Social de la Compañía . - Si se encuentran todos los socios presenten no habrá limitación de ninguna clase, pudiendo reunirse en cualquier lugar y tratar cualquier punto . - La citación a Junta General se hará por una publicación en el Diario de mayor circulación en la ciudad del domicilio de la compañía , con ocho (8) días de anticipación al menos a la fecha de su reunión ; en la convocatoria se hará constar los puntos sobre la que versará la misma y solo sobre ellos se tomarán resoluciones , salvo que se encuentren todos los accionistas presentes y de acuerdo ; en la convocatoria se expresará el día , hora , mes y año de la sesión de Junta General . - A Junta General

de Accionistas compareceran los socios personal

mente o por medio de su representante , esta

representación podrá ser especial para cada Jun

ta , y en este caso solo bastará una notifi

cación por escrito al Gerente o al Presidente

o una representación general conferida ante No

tario . - A R T I C U L O

D E C I M O S E G U N

D O . - La Junta General estará precidida

por el . Presidente y , a falta de éste , por

la persona que designe la Junta . - Actuará

como Secretario el Gerente de la Compañía y

a su falta se designará un Secretario Ad-hoc .

Las acciones darán derecho a voto en propor -

ción al valor pagado por ellas . - A R

T I C U L O D E C I

M O T E R C E R O .

Son atribuciones de la Junta General de Accio

nistas : a) Nombrar al Presidente y al Geren

te por tiempo de tres (3) años ; b) fi-

jar las remuneraciones del Presidente y del Ge

rente ; c) Nombrar por un período de tres

(3) años al Comisario y fijar sus remunera

ciones ; d) Conocer el estado de la Compañía

mediante los balances , informes , cuentas v

aprobarlos o rechazarlos ; e) Resolver sobre

la distribución de las utilidades de haberlas ;

f) Disponer las acciones que pudieran haber

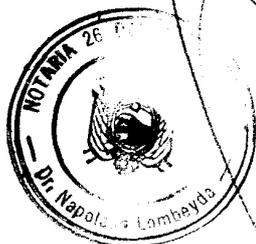


DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



1 contra los administradores de la Compañía ; -

2 g) Resolver sobre el aumento de Capital So -
3 cial , Reforma de los Estatutos , y de cual
4 quier otra que estimase conveniente ; h) Dis
5 poner sobre la liquidación y disolución antici
6 pada de la misma y nombrar a un liquidador ;
7 i) Interpretar de forma obligatoria los esta
8 tutos ; j) Y todas las demás atribuciones y
9 deberes que fueren necesarias para la consecu
10 ción de los fines de la Compañía . -

11 A R T I C U L O D E
12 C I M O C U A R T O .
13 D E L P R E S I D E N T E . - Para ser Pre
14 sidente se requiere ser accionista de la Compa
15 ñía ; será nombrado por la Junta General y
16 durará tres (3) años en sus funciones pu
17 diendo ser indefinidamente reelegido . - A R

18 T I C U L O D E C I
19 M O Q U I N T O . - Son
20 atribuciones del Presidente : a) Dirigir las
21 sesiones de la Junta General ; b) Suscribir
22 conjuntamente con el Gerente , los títulos de
23 acciones ; c) Cumplir y hacer cumplir las re
24 soluciones de la Junta General ; d) Presentar
25 conjuntamente con el Gerente a la Junta Gene
26 ral un informe sobre el ejercicio económico ;
27 e) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia
28 de este . - A R T I C U L O

D E C I M O S E X T O . 07

DEL GERENTE . - El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas , durará en su cargo tres (3) años , pero permanecerá en el mismo hasta ser legalmente reemplazado , detentará la representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía , para ser Gerente no requerirá ser accionista de la misma , y no podrá ser reelegido indefinidamente . - A R

T I C U L O D E C I

M O S E P T I M O .

Son atribuciones del Gerente ; las siguientes :

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y muy especialmente las resoluciones de la Junta General de Accionistas ; b) Suscribir con el Presidente los Títulos de Acciones así como las actas de las Juntas Generales de Accionistas , que lo hará conjuntamente con el Presidente ; c) Llevar el libro de actas de la Junta General de Accionistas y el libro de Acciones y Accionistas ; d) Suscribir obligaciones a nombre de la Compañía y de cualquiera que fuere su naturaleza , sin restricciones de ninguna clase ; salvo que se trate de adquirir o enajenar bienes inmuebles de la compañía , o de celebrar contratos de hipoteca sobre los mismos , que en este caso lo hará



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



1 conjuntamente con el Presidente ; e) Llevar
2 la correspondencia y firmar las comunicaciones
3 que fueren del caso ; f) Convocar a Juntas
4 Generales de Accionistas de conformidad con la
5 Ley y estos Estatutos ; g) Conferir poderes
6 Generales con autorización de la Junta General
7 de Accionistas ; h) Nombrar a los empleados
8 y personal de la Compañía y fijar sus remunera-
9 ciones , así como removerlos en caso que
10 estime necesario ; i) Reemplazar al Presiden-
11 te en caso de ausencia de este , cualquiera
12 que fuere las razones de su ausencia ; y ,
13 j) Todas las demás atribuciones y deberes
14 que constan en estos Estatutos , en la Ley
15 de Compañías , y las que fueren necesarias par

16 ra la dirección de la Compañía . - T I

17 T U L O C U A R T O . -

18 E L C O M I S A R I O . - A R T I

19 C U L O D E C I M O

20 O C T A V O . - El Comisario

21 podrá ser accionista o no de la Compañía . -

22 En caso de falta , ausencia o impedimento del

23 Comisario Principal , lo reemplazará el Suplen-

24 te . - El Comisario principal y el suplente

25 serán elegidos por un período de tres (3)

26 años , pudiendo ser reelegido en forma indefi-

27 nida . - T I T U L O Q U I N

28 T O . - B A L A N C E Y R E P A R

T O D E U T I L I D A D E S

A R T I C U L O

D E C I M O N O

V E N O . - El Gerente Gene

ral está obligado a realizar en el

plazo máximo de dos (2) meses

contados desde el cierre económico a

nual , el balance general y el es

tado de pérdidas y ganancias y pre

sentar a la Junta General de

Accionistas junto con la propuesta de

la distribución de utilidades , previo

el informe del Comisario . - A R

T I C U L O V I G E

S I M O . - Las ganancias netas

que se obtuvieren en cada ejercicio

después de deducidos los gastos , im

puestos y todos los gravámenes de la

Compañía , se efectuará de acuerdo

con las disposiciones legales y de

conformidad con las resoluciones de la

Junta General . - A R T I

C U L O V I G E

S I M O P R I

M E R O . - La Compañía forma

rá o incrementará el fondo de reser

va legal y las reservas especiales

de acuerdo con lo ordenado y perm

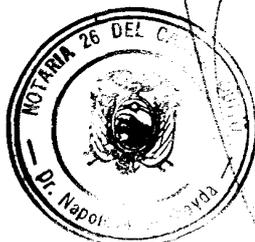


DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS 551-178 551-257



1 tido por la ley respectivamente . -

2 T I T U L O S E X

3 T O . - D I S O L U C I O N Y

4 L I Q U I D A C I O N . - A R T I

5 C U L O V I G E -

6 S I M O S E G U N

7 D O . - En cuanto a la diso-

8 lución y liquidación de la Compañía ,

9 se estará a lo previsto en la

10 Sección Sexta , párrafo doce (12)

11 de la Ley de Compañías debiendo re

12 solver la Junta General si se nom

13 bra liquidadores o actúa como tal e

14 Gerente de la Compañía . - A R

15 T I C U L O V I G E

16 S I M O T E R C E

17 R O . - En todo lo que no es

18 tuviere previsto en los presentes Es -

19 tatutos , se sujetará la Compañía a

20 la Ley de Compañías vigente y a

21 las demás leyes de la República . -

22 A R T I C U L O S

23 T R A N S I T O

24 R I O S . - P R I

25 M E R O . . - Suprímase ,

26 por haberse derogado el Directorio

27 y todas las disposiciones que se

28 opondan a estas reformas de

1 los estatutos . - S E G U N D O .

2 Los socios suscriben el aumento de Capital So -
3 cial en proporción al Capital suscrito y pagado
4 cancelando las nuevas acciones en su totalidad
5 con las Reservas provenientes de la Revaloriza -
6 ción de Activos . - T E R C E R O .

7 El aumento del capital social y el pago de
8 la suscripción de las nuevas participaciones se
9 hará en la siguiente forma tomando del

10 SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS :

11 SUPERAVIT REVALORIZACION MUEBLES Y ENSERES

12 ADMINISTRACION \$/ 1'281.700,00

13 SUPERAVIT REVALORIZACION MUEBLES Y ENSERES

14 SERVICIOS \$/ 119.700,00

15 SUPERAVIT REVALORIZACION MUEBLES Y ENSERES

16 EDUCACION \$/ 201.250,00

17 SUPERAVIT REVALORIZACION EQUIPOS DE

18 COMPUTACION \$/ 1'192.100,00

19 SUPERAVIT REVALORIZACION MUEBLES Y ENSERES

20 VENTAS \$/ 41.300,00

21 SUPERAVIT REVALORIZACION MUEBLES Y ENSERES

22 LABORATORIO \$/ 30.100,00

23 SUPERAVIT REVALORIZACION VEHICULOS \$/ 633.850,00

24 T O T A L : \$/ 3'500.000,00

25 C U A R T O . - El capi
26 tal suscrito y pagado por cada uno
27 de los socios queda integrado en la
28 actualidad de la siguiente forma :



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:

551-178 551-257



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C U A N T I A . - La cuantía de está
determinada por el aumento del Capital Social.
Usted señor Notario , se dignará agregar las
demás cláusulas de estilo para la completa
validez de este instrumento público . -
(firmado) doctor Héctor Retamal Soto , con
matrícula profesional número trescientos oche
ta y tres (N° 383) del Colegio de Aboga
dos del Azuay . - HASTA AQUI EL CONTENI
DO DE LA MINUTA , que queda elevado
a escritura pública con todo su valor
legal , leída que le fue al compare -
ciente por mí , el Notario en alta y
clara voz ; se afirma y ratifica en
su contenido y para constancia de ello
firma juntamente conmigo en unidad de ac
to de todo lo cual doy fe . -
(f i r m a
d o) ingeniero Diego Meneses Espi
nosa , portador de la cédula de identi
dad número ciento setenta trescientos oche
ta y cuatro seiscientos ochenta raya seis .
(f i r m a
d o) doctor Napoleón Lombey
da Arguello , Notario Vigésimo Sexto
del cantón Quito . - - -
D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S :*****



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A.

SERVICIOS DE COMPUTACION



Quito, 8 de Octubre de 1.986

Sr. Ing.
DIEGO MENESES ESPINOSA
Presente.-

Por medio de la presente me place informar a usted que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A. del dia de hoy, ha sido reelegido GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de tres años, ejerciendo en esta calidad la representacion legal y extrajudicial de la Compañia y de acuerdo a las atribuciones constantes en el Art. 19 de los estatutos de la Sociedad que aparece en la escritura publica de constitucion de PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A. celebrada el 24 de Mayo de 1.983, ante el Notario del Canton de Quito Dr. Jorge Campos Delgado, aprobada mediante Resolucion No. 12481 expedida por al Superintendencia de Compañias e inscrita con el No. 697 del Registro Mercantil, Tomo 14, el dia 18 de Julio de 1983.

Esperamos que se sirva aceptar y dar su conformidad y desde ya le deseamos todo exito.

Atentamente,

Guillermo Meneses B
GUILLERMO MENESES BUSTAMANTE
PRESIDENTE

Agradezco y acpto la reeleccion de GERENTE GENERAL de PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A. el que seguire desempeñando fielmente.

Diego Meneses Espinosa
DIEGO MENESES ESPINOSA
Gerente General

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2323 del Registro de Nombres y Tomos 118, Quito, a 1 JUN. 1987

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

PROVEDATOS DEL ECUADOR S. A.

Servicios de Computación



ACTA No. 13

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS,
DE LA COMPAÑIA PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A.**

En esta ciudad de Quito, y a los 02 días del mes de Agosto de 1.989, y siendo las 15 horas, en el local de la compañía, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Orellana 1810 y 10 de Agosto, 1er piso de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la Compañía PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A. encontrándose su Presidente titular y el Señor Secretario de la Compañía, así como los siguientes accionistas:

Sr. Dr. Guillermo Meneses Bustamente, representando	300 acciones
Sr. Ing. Diego Meneses Espinosa, representando	780 acciones
Sra. Mariana Martínez Hervas, representando	150 acciones
Srta. Verónica Meneses Martínez representando	135 acciones
Sr. Rafael Meneses Martínez representando	135 acciones
Total	1500 acciones

Los accionistas presentes representan el 100 % del Capital Social de la Compañía.

Como la Srta. Verónica Meneses Martínez y el Sr. Rafael Meneses Martínez son menores de edad, comparecen a esta Junta General representados por su padre el Ing. Diego Meneses Espinosa.



Los accionistas acuerdan tratar el siguiente temario:

- 1.- Nombramiento del Directorio
- 2.- Nombramiento y honorarios del Comisario
- 3.- Aumento del Capital Social de la Compañía; y
- 4.- Reforma de los estatutos sociales y Codificación

Encontrándose el cien por ciento del Capital Social y de acuerdo en los puntos a tratarse, el Señor Presidente de la Compañía procede a tratar los puntos del orden del día y el mismo expone: Que ha recibido por parte de la Superintendencia de Compañías la comunicación 8340 del 7 de Julio de 1.989, la misma que se da lectura y se adjunta a la presente acta.

- 1.- Por lo antes indicado el Dr. Guillermo Meneses propone que se nombre a la Sra. Mariana Martínez y al Ing. Diego Meneses como Vocales Principales del Directorio. Lo cual es aprobado por todos y aceptado por la Sra. Mariana Martínez y el Ing. Diego Meneses.
- 2.- Con relación al nombramiento de Comisario el Ing. Diego Meneses propone que se nombre al Sr. Jorge Meneses con honorarios

PROVEDATOS DEL ECUADOR S. A.

Servicios de Computación



de \$/5.000.00 por sesión. Este nombramiento y los honorarios son aprobados por unanimidad y por lo tanto se indica que el Ing. Diego Meneses, en su calidad de Secretario de la Junta informe por escrito al Sr. Jorge Meneses, receptando en la misma comunicación la respectiva aceptación al nombramiento.

3.- El Ing. Diego Meneses toma la palabra indicando que debido a un error se entregó al Dr. Hector Retamal una Acta en la que constaba que se aumentaba el Capital Social a \$/2'000.000.00 en lugar del Acta rectificada que era el aumento a \$/3'000.000.00, particular que todos los socios conocen. El Acta que fuera entregada al Dr. Retamal y que señala un aumento a \$/2'000.000.00 reposa en los archivos de la Superintendencia de Compañías y el Acta que fija un aumento a \$/3'000.000.00 reposa en los archivos de la Compañía, de tal forma que existe una diferencia sustancial entre estas dos actas, pero que en el fondo es una sola, ya que fue el acta que se celebrara en la sesión del día 23 de noviembre de 1.987 y que lleva el número 10, este particular está en conocimiento de todos los socios ya que por un error firmaron en un mismo acto estas dos actas. Por lo tanto propone:

- a.- Que se anule las dos Actas No.10 del 23 de Noviembre de 1.987, esto es, la que reposa en el expediente de la Superintendencia de Compañías y la que se encuentra en los archivos de la Compañía.
- b.- Que se realice un aumento de Capital a \$/5'000.000.00 tomando igualmente de la cuenta de SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS; en vista de que en dicha cuenta existe un valor superior.

Los Accionistas de comun acuerdo y por unanimidad aprueban favorablemente por las dos mociones planteadas, por lo tanto quedan anuladas las dos actas No.10 del 23 de Noviembre de 1.987- y se aumenta el Capital Social a \$/5'000.000.00; y en razón de lo indicado se reforma el artículo QUINTO, de los estatutos sociales que rigen a la Compañía el mismo que en lo sucesivo dirá:

ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES divididos en 5.000.00 acciones.- acciones de un mil sucres (\$/1.000.00), acciones ordinarias y nominativas.- Los títulos que podrán representar a una o mas acciones, llevaran las firmas del Presidente y Gerente.- En los casos de aumento de Capital Social los accionistas tendran derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a su capital pagado.-

El nuevo Capital Social será pagado con las Reservas provinientes de la Revalorización de Activos.

El artículo reformado por estos estatutos es aprobado unánimemente.

PROVEDATOS DEL ECUADOR S. A.

Servicios de Computación



En relación al cuarto punto del orden del día, el Presidente ofrece la palabra, la misma que es solicitada por el señor Gerente, quien expresa: Que la Compañía se encuentra limitada en su accionar por cuanto los estatutos fijan una serie de limitantes para sus administradores que cree conveniente reformar todos aquellos artículos que dificultan una actuación libre de sus administradores y que impiden sea ágil y dinámica y propone sean reformados los siguientes artículos que en lo sucesivo dirán:

ARTICULO SEPTIMO: La Compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas, la cual tendrá las más amplias atribuciones para dirigir la marcha de la Compañía; y administrada, por el Presidente y el Gerente, cada uno de estos con las atribuciones que determinan estos estatutos y la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la Compañía y serán ordinarias y extraordinarias.- Las Ordinarias se efectuarán una vez por año y dentro de los tres primeros meses de la finalización del ejercicio económico; y extraordinariamente, en cualquier momento que fueren convocadas, ya fueren por el Presidente, o por el Gerente, por propia iniciativa o a requerimiento de él o los socios que representen cuando menos el 25% del Capital Social de la Compañía. Si se encuentran todos los socios presentes no habrá limitación de ninguna clase, pudiendo reunirse en cualquier lugar y tratar cualquier punto. La citación a Junta General se hará por una publicación en el Diario de mayor circulación en la ciudad del domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación al menos a la fecha de su reunión; en la convocatoria se hará constar los puntos sobre la que versará la misma y solo sobre ellos se tomarán resoluciones, salvo que se encuentren todos los accionistas presentes y de acuerdo; en la convocatoria se expresará el día, hora, mes y año de la sesión de Junta General. A Junta General de Accionistas comparecerán los socios personalmente o por medio de su representante, esta representación podrá ser especial para cada Junta, y en este caso solo bastará una notificación por escrito al Gerente o al Presidente, o una representación general conferida ante notario.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a.- Nombrar al Presidente y al Gerente por tiempo de tres años; b.- Fijar las remuneraciones del Presidente y del Gerente; c.- Nombrar por un período de tres años al Comisario y fijar sus remuneraciones; d.- Conocer el estado de la Compañía mediante los balances, informes, cuentas y aprobarlos o rechazarlos; e.- Resolver sobre la distribución de utilidades de haberlas; f.- Disponer de las acciones que pudieran haber contra los administradores de la Compañía; g.- Resolver sobre el aumento

PROVEDATOS DEL ECUADOR S. A.

SERVICIOS DE COMPUTACION



de Capital Social, Reforma de los estatutos, y de cualquier otra que estimase conveniente; h.- Disponer sobre la liquidación y disolución anticipada de la misma y nombrar a un liquidador; i.- Interpretar de forma obligatoria los estatutos; j.- Y todas las demás atribuciones y deberes que fueren necesarias para la consecución de los fines de la Compañía.

- Derogase el Artículo Decimo Cuarto.- Del Directorio

- Derogase el Artículo Decimo Quinto.- Son Atribuciones del Directorio.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Son atribuciones del Presidente: a.- Dirigir las sesiones de la Junta General. b.- Suscribir conjuntamente con el Gerente, los títulos de acciones; c.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General d.- Presentar conjuntamente con el Gerente a la Junta General un informe sobre el ejercicio económico; e.- Reemplazar al Gerente en caso de ausencia de este.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Del Gerente.- El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, durará en su cargo tres años, pero permanecerá en el mismo hasta ser legalmente reemplazado, detentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para ser Gerente no requerirá ser accionista de la misma, y podrá ser reelegido indefinidamente.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Son atribuciones del Gerente; las siguientes: a.- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y muy especialmente las resoluciones de la Junta General de Accionistas; b.- Suscribir con el Presidente los Títulos de Acciones así como las actas de la Juntas Generales de Accionistas, que lo hará conjuntamente con el Presidente; c.- Llevar el libro de actas de la Junta General de Accionistas y el Libro de Acciones y Accionistas; d.- Suscribir obligaciones a nombre de la Compañía y de cualquiera que fuere su naturaleza, sin restricciones de ninguna clase; salvo que se trate de adquirir o enagenar bienes inmuebles de la Compañía, o de celebrar contratos de hipoteca sobre los mismos, que en este caso lo hará conjuntamente con el Presidente; e.- Llevar la correspondencia y firmar las comunicaciones que fueren del caso; f.- Convocar a Juntas Generales de Accionistas de conformidad con la Ley y estos Estatutos; g.- Conferir poderes Generales con autorización de la Junta General de Accionistas; h.- Nombrar a los empleados y personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como removerlos en caso que estime necesario; i.- Reemplazar al Presidente en caso de ausencia de este, cualquiera que fuere las razones de su ausencia; y, j.- Todas las demás atribuciones y deberes que constan en estos Estatutos, en la Ley de Compañías, y las que fueren necesarias para la dirección de la Compañía.



ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Gerente General esta obligado a realizar en el plazo máximo de dos meses, contados desde el cierre económico anual, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General de Accionistas junto con la propuesta de la distribución de utilidades, previo el informe del Comisario.

ARTICULOS TRANSITORIOS.- PRIMERO.- Suprimase, por haberse derogado el Directorio y todas las disposiciones que se opongan a estas reformas de los estatutos.

SEGUNDO.- Los socios suscriben el aumento de Capital Social en proporción al Capital suscrito y pagado; cancelado las nuevas acciones en su totalidad, con las Reservas provenientes de la Revalorización de Activos.

TERCERO.- El aumento del Capital Social y el pago de la suscripción de las nuevas participaciones se hará en la siguiente forma tomando del

SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS: /

SUPERAVIT REVALORIZACION MUEBLES Y ENSERES ADMINISTRACION	S/. 1'281.700.00
SUPERAVIT REVALORIZACION MUEBLES Y ENSERES SERVICIOS	S/. 119.700.00
SUPERAVIT REVALORIZACION MUEBLES Y ENSERES EDUCACION	S/. 201.250.00
SUPERAVIT REVALORIZACION EQUIPOS DE COMPUTACION	S/. 1'192.100.00
SUPERAVIT REVALORIZACION MUEBLES Y ENSERES VENTAS	S/. 41.300.00
SUPERAVIT REVALORIZACION MUEBLES Y ENSERES LABORATORIO	S/. 30.100.00
SUPERAVIT REVALORIZACION VEHICULOS	S/. 633.850.00
TOTAL	S/. 3'500.000.00

CUARTO.- El Capital Suscrito y Pagado por cada uno de los socios queda integrado en la actualidad de la siguiente forma:



11

PROVEDATOS DEL ECUADOR S. A.

SERVICIOS DE COMPUTACION

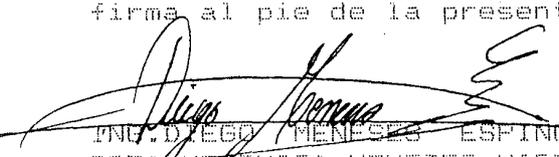


ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL	CAPITAL ACTUAL
Guillermo Meneses B. S/.	300.000.00	700.000.00	S/ 1'000.000.00
Diego Meneses E. S/.	780.000.00	1'820.000.00	S/ 2'600.000.00
Mariana Martínez H. S/.	150.000.00	350.000.00	S/ 500.000.00
Veronica Meneses M. S/.	135.000.00	315.000.00	S/ 450.000.00
Rafael Meneses M. S/.	135.000.00	315.000.00	S/ 450.000.00
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	S/ 1'500.000.00	3'500.000.00	S/ 5'000.000.00

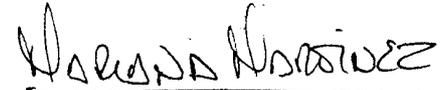
Los Accionistas exponen estar en total y absoluto acuerdo con las reformas a los estatutos y aprueban por unanimidad la forma y el contenido que quedan los artículos anteriormente reformados y agregados, así como la forma de pago antes indicada y autorizan expresamente al Gerente para que suscriba la Escritura Pública de reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía y para que lleve a la práctica cuanta diligencia fuere necesaria tendiente a cumplir con lo acordado en la presente Acta.

Habiéndose tratado los puntos para los cuales se reunió la Junta General en esta sesión, el señor Presidente dispone un receso de una hora para que el señor Secretario redacte el Acta respectiva, siendo las 17 horas

A las 18:00 horas, se reanuda la Sesión con el único fin de dar lectura al acta y aprobarla, el Sr. Secretario da lectura a la misma y encontrándose el acta en conformidad con todo lo tratado y aprobado en esta sesión los socios la aprueban por unanimidad y firma al pie de la presente:


~~ING. DIEGO MENESES ESPINOSA~~
~~SRA. VERÓNICA MENESES MARTINEZ~~
~~SR. RAFAEL MENESES MARTINEZ~~
SECRETARIO-ACCIONISTA


DR. GUILLERMO MENESES BUSTAMANTE
PRESIDENTE-ACCIONISTA


SRA. MARIANA MARTINEZ HERVAS
ACCIONISTA

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a los veinte y
siete días del mes de octubre de mil novecien
tos ochenta y nueve.



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257

Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO WIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



RAZON: Mediante resolución número ochenta y nueve punto
uno punto uno punto uno punto dos mil ciento sesenta y
dos (N° 29.1.1.1.2152), dictada el veinte y nueve de
noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, por el se
ñor doctor José María Borja Callegos, Superintendente
de Compañías. Encargado: fué aprobada la escritura de
aumento de capital, reforma y codificación de estatutos
de "PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A.", celebrada en esta No-
taría el veinte y siete de octubre de mil novecientos
ochenta y nueve. - Tomé nota al margen de la respectiva
matriz. - Quito, a primero de diciembre de mil novecien
tos ochenta y nueve. -



Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO WIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

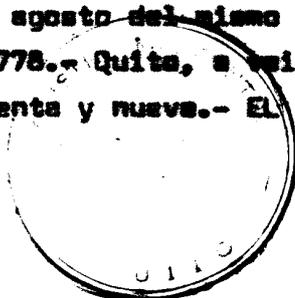
ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 89. l.l.l. 2162 de 29 de Noviembre de 1989, en su Artículo Cuarto tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " PROVEDATOS DEL ECUADOR S. A. ", constante en el Artículo Primero de la antedicha Resolución.- Quito, a cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Doy fe.



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Walter del Castillo".

D. Walter del Castillo
ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil ciento sesenta y dos, del señor Superintendente de Compañías, Encargado, de 29 de noviembre de 1989, bajo el número 2464 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 697 del Registro Mercantil, de diez y ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 1736, tomo 114.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital, reforma y modificación de estatutos de la compañía "PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 27 de octubre de 1989 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón, Dr. Napoleón Lombayda A.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13778.- Quito, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR -



S. J. García
Dr. Carlos García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO